

OFICIO N°: 786/2022

ANT.: Ley 21.405 art. 31; Ley N° 20.883 art. 44.

MAT.: Solicita enviar información para el pago de Bono Artículo 31, primera

cuota, marzo año 2022.

SANTIAGO, 04/02/2022

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE: **JUAN GASTÓN COLLAO TAPIA** JEFE DE DIVISIÓN(S) **DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES** 

## SEGÚN DISTRIBUCIÓN

- De acuerdo a lo señalado en la Ley de Reajustes Nº 21.405, se otorga para el año 2022, un bono de \$141.491 (ciento cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y un pesos), pagadero en dos cuotas iguales en los meses de marzo y septiembre por un monto de \$70.745 (setenta mil setecientos cuarenta y cinco pesos) a los funcionarios beneficiarios de las bonificaciones señaladas en las leyes Nº 20.212 (Art. 13), N° 20.198 (Art. 3), N° 20.250 (Art. 3) y N° 20.313 (Art. 30), siempre que perciban una remuneración bruta mensual igual o inferior a \$844.917 (ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos diecisiete pesos) en el mes inmediatamente anterior al pago de cada cuota, esto es, los meses de febrero y agosto de 2022, respectivamente.
- De acuerdo a lo anterior, para el pago de la primera cuota del mes de marzo, el monto del bono a registrar será de \$70.745 (setenta mil setecientos cuarenta y cinco pesos), de acuerdo a la remuneración de febrero del año en curso a quienes, además, hayan mantenido relación contractual los seis meses anteriores al pago, condición que debe ser validada por la municipalidad para los trabajadores beneficiarios.
- Es importante señalar que en base a lo informado, el pago del bono es proporcional al tiempo trabajado por parte del beneficiario, y para ello debe considerarse el periodo comprendido desde septiembre 2021 hasta febrero del 2022; además, el trabajador/a debe cumplir con la condición de estar contratado a la fecha del pago del beneficio.
- 4. Adicionalmente se recuerda lo siguiente:
- La bonificación es imponible y tributable, y no sirve de base de cálculo de ninguna otra a) remuneración.
- Se entenderá por remuneraciones brutas aquellas de carácter permanente, en los meses que en cada caso corresponda, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.
- Los beneficiarios tendrán derecho a una bonificación compensatoria no imponible destinada a compensar las deducciones por concepto de cotizaciones para pensiones y salud a que dicho bono esté afecto, cuyo monto será el que resulte de aplicar el correspondiente porcentaje de cotización sobre el valor del bono anual, según sea el sistema o régimen previsional de afiliación de los funcionarios.
- Sin perjuicio de lo anterior, dado que la Ley de Reajuste del sector público y los dictámenes aclaratorios de su aplicación no son generados por nuestra institución, si surgen consultas, deberá dirigirlas a la unidad de asesoría jurídica del municipio, y si esas respuestas resultan insatisfactorias, el requerimiento deberá presentarlo directamente a la Contraloría General de la República.
- Finalmente, cabe señalar que la información deberá ser ingresada a la plataforma SINIM, a partir del día lunes 21 de febrero de 2022, en el apartado Captura Bono Art 31, en la casilla correspondiente a cada sector (municipal y educación) destinada para tal propósito. Para los funcionarios del sector municipal, deberán ingresar con usuario y clave SINIM del sector municipal, y para los funcionarios de educación y menores, deberán ingresar con usuario y clave SINIM del sector educación. Además, en la misma plataforma podrán acceder a un archivo Excel, el que se debe llenar con la información solicitada para el período, firmado por el Alcalde o Director de la Corporación correspondiente, y subirla en formato PDF en la misma plataforma en conjunto con los datos solicitados, teniendo como plazo final de recepción, el día viernes 4 de marzo del año 2022, habida consideración que se requiere entregar dicha información a la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, para que proceda a disponer de la correspondiente transferencia a los municipios. Además, se hace presente que tanto este oficio como el formato que se sube en PDF, se encontrarán a disposición en www.sinim.gov.cl, "Documentos Importantes". Ante cualquier duda o consulta comunicarse al correo bzonaextrema@subdere.gov.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



JUAN GASTÓN COLLAO TAPIA Jefe de División(S) División de Municipalidades

JGCT / HAC / JQH / klao

## **DISTRIBUCIÓN:**

- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA 3.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ARICA 4.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE AYSÉN 5.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS 6.
- 7. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAMARONES
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO 10.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN 11.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO 12.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI 13. 14.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CISNES 15. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COCHAMÓ
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COCHRANE 16.
- 17. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE 18.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ 19.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE 20.
- 21. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ
- 22. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS 23.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ 24.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUARA 25.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE 26
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA 27.
- 28. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE 29.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA 30.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA 31.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES 32.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NATALES 33. 34. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS
- 35. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
- 36. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PALENA
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PICA 37. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR 38.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE 39.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA 40
- 41. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
- 42. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE 43.
- 44. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUEILÉN
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN 45. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI 46
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO 47.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ 48.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE 49.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO 50.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA 51.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA 52.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL 53.
- 54. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEL
- 55. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE 56.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL 57.
- 58. JAVIER ALARCON - Encargdo (S) - Unidad Regional Aysén
- 59. Jefe de Gabinete (S) - Gabinete
- Jefe Departamento(S) Departamento Finanzas Municipalidades 60
- 61. Jefe Unidad - Unidad Regional Arica y Parinacota
- 62. Jefe Unidad - Unidad Regional Magallanes
- Jefe Unidad Unidad Regional Tarapacá 63.
- Jefe Unidad Unidad Regional Valparaíso 64.
- JORGE ALEX QUEZADA Asesor Unidad Información Municipal 65.
- KAREN LISSET ASTORGA Secretaria División de Municipalidades 66
- 67. MIGUEL OJEDA - Encargado (S) - Unidad Regional Antofagasta 68.
- NIEVES DURAN Jefa Unidad Oficina de Partes PAULA CAROLINA NORERO - Secretaria - Gabinete